

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 13/2019

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Exclusividad

Expediente: EXP : 322/2019

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de información legal y material bibliográfico de Editorial La Ley S.A.E. e I.

Rubro: Imprenta y editoriales

Lugar de entrega único: Secretaría Legay y Técnica (Leandro N. Alem 4560 2° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	04/06/2019	Día y hora:	13/06/2019 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	13/06/2019 a las 11:30 hs.		

UNPAZ

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio On-line de información legal y de material bibliográfico de Editorial La Ley S.A.E. e I.	AÑO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio online de información legal y material bibliográfico de la Editorial La Ley S.A.E. e I., para ser utilizado por las diferentes dependencias de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

La contratación del servicio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá prestarse en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ubicadas todas ellas en Alem N° 4560, 2° y 3° Piso, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA podrá ampliar la provisión del servicio, a través de la solicitud de licencias, a las demás áreas de la UNIVERSIDAD que así lo requieran.

ARTÍCULO 5: FORMALIDADES DE LA OFERTA

UNPAZ	La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:
	1. Estar redactada en idioma nacional.
	2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
	3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
 - Precio total del renglón, en números.
 - Cantidades ofrecidas.
 - Total general de la cotización, expresado en letras y números.El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.
 2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
 3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
 4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
 5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
 7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
 8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
 9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
 10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego .
 11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 7 del presente pliego.
 12. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
 13. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.
- La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

ARTÍCULO 7: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y GARANTÍAS.

De acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62 -E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en este tipo de procedimientos los oferentes y adjudicatarios estarán exceptuados de la obligación de presentar garantías y de la inscripción en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

No obstante ello, al momento de resultar adjudicados deberán encontrarse al menos PRE-INSCRIPTOS en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), conforme el artículo 1º de la Disposición ONC N° 64 -E/2016.

ARTÍCULO 8: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 10: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de

apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y el oferente presente, si desearan hacerlo. La oferta original se exhibirá por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD

La presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 17 del Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 52 del Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Dec. 1023/2001, aprobado por la Disposición N° 62 - E/2016 dictada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran

UNPAZ

corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444. HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante. c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato. d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD
Nº 13/2019
EXPTE. UNPAZ Nº 322/2019

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
Único	Servicio online de información legal y material bibliográfico de Editorial La Ley S.A.E. e I.	Año	1		
TOTAL					

SON PESOS:

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación de un servicio online de información legal y material bibliográfico de Editorial La Ley S.A.E. e I., a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La contratación del servicio tendrá vigencia a partir de la notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por igual periodo y en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 3º.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ubicadas todas en Leandro N. Alem Nº 4560, 2º y 3º Piso de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA podrá ampliar la provisión del servicio, a través de la solicitud de licencias, a las demás áreas de la UNIVERSIDAD que así lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

UNPAZ

REGLÓN ÚNICO:

CANTIDAD: UN (1) AÑO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El servicio deberá permitir el acceso, a través de una plataforma multifuncional, a todas las publicaciones de la editorial, incluyendo la doctrina de los juristas académicamente más prestigiosos del país, que enriquezcan y otorguen nuevas y

más abundantes herramientas a los integrantes de la UNIVERSIDAD para lograr un desempeño más eficaz de sus funciones. Asimismo, la plataforma deberá facilitar el abordaje especializado de los contenidos específicos de doctrina, jurisprudencia y legislación sobre las distintas materias, que contengan especialmente un análisis exhaustivo de las principales cuestiones del Derecho Constitucional, Derecho Procesal y Derecho Administrativo, entre otros, y permitir la posibilidad de realizar búsquedas de doctrina, jurisprudencia y dictámenes a través de un acceso rápido y previsible.

UNPAZ

Cantidad de usuarios mínima: 5 licencias.

Código SIByS: 326.01418.0000

ARTÍCULO 5º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.